



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0211 -2013-GORE-ICA/GGR

ICA, 29 OCT. 2013

VISTO: El Memorando N° 2210-2013-GRINFL respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 peticionada por el CONSORCIO SAN MARTIN ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PORRES Y ANEXOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA".

CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato de Obra N° 010-2013-GORE-ICA, de fecha 04.Feb.13, correspondiente a la Licitación Pública Adjudicación Directa Publica N° 009-2012-GORE-ICA, se contrató los servicios del CONSORCIO SAN MARTIN, representado por don Jorge Luis Cabrera Mavila, para ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PORRES Y ANEXOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA", por un monto de S/. 8 330,297.24 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 24/100 NUEVOS SOLES), contrato con un plazo de ejecución de 180 días calendario, previo el cumplimiento de la condiciones establecidas en las Bases, el sistema de contratación fue a suma alzada, debiendo concluir el plazo contractual el 26.Oct.13 considerando la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 otorgada mediante la RGGR N° 0169-2013-GORE-ICA/GGR (05.Ago.13)

Que, el Representante legal del CONSORCIO SAN MARTIN, ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PORRES Y ANEXOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA" mediante la Carta N° 020-2013-CONSORCIOSAN MARTIN/C (07.Oct.13), hace llegar el Informe de la petición de ampliación de plazo N° 02 indicando que: *necesariamente se debe perforar un pozo para la extracción de agua del sub suelo (...) que la entidad ha presentado documento solicitando la clasificación ambiental del proyecto al Ministerio de Vivienda adjuntando los pagos correspondientes realizados por el contratista ya que estos debieron ser efectuados por la entidad pero por la urgencia del caso y en el estado que se encuentra la entidad el Consorcio procedió a costear los pagos (...) que la autorización para la perforación del pozo ha sido solicitada desde el 09.Mar.13 por Cuaderno de Obra (...) Desde la inspección ocular o se ha tenido noticias de un avance respecto al permiso de perforación del pozo (...) Ante la proximidad de la fecha de culminación del plazo los trabajos se continúan levemente sin el permiso avanzándose de una manera muy pausada acarreando perjuicio al Consorcio y la subsiguiente modificación de la ruta crítica dando tiempo a que el permiso de perforación sea expedido, sin embargo no se trine avance en la documentación solicitada, por lo que se solicita una ampliación de plazo abierta por 60 días calendario por lo que el nuevo término del plazo contractual es el 24.Dic.13, (...) mas el tiempo que demore la aprobación de esta y la ejecución de pozo y equipamiento, construcción de la caseta de bombeo y electrificación dejando abierta la posibilidad de solicitar una nueva ampliación hasta que la causal sea solucionada (...).*

Que, con fecha 10.Oct.13 la Supervisión de la Obra CONSORCIO MCF - Iván Monroe Espinoza mediante el Informe N° 025-2013-CONSORCIOMCF señala: *que mediante las anotaciones en el Cuaderno de Obra el Residente ha venido solicitando la autorización para la perforación del pozo lo que ha sido reiterado en los diversos asientos del Cuaderno de Obra. (...), es requisito la aprobación de la Administración Nacional de Agua (ANA) y la Administración Local del Agua (ALA) del estudio hidrogeológico para poder realizar la perforación del pozo considerada en el proyecto, (...) que el contratista no cuenta con la citada aprobación (...) que el día de inicio de los trabajos de perforación de pozo se daba el 01.Mar.13 culminarían el día 29.Abr.13 (60 días calendario) según el cronograma alcanzado pero el contratista no podía comenzar con la perforación hasta tener la aprobación del ALA tramite que debe realizar el Gobierno Regional, el contratista continua con los trabajos de perforación de manera pausada el día 17.Mar.13 debiendo culminarse el 29.Abr.13 pero el Gobierno Regional recién presento la documentación con fecha 11.Jul.13 al Ministerio de Vivienda Construcción, Saneamiento solicitando la certificación al expediente. Que existen causas imputables a la Entidad debido a que no se ha tramitado los permisos necesarios para la perforación de pozo por lo que se debe ampliar el plazo por (60) días calendarios mas el tiempo que demore la aprobación de esta y la ejecución de pozo y equipamiento, construcción de la caseta de bombeo y electrificación según lo solicitado por el contratista.*

Que, asimismo con fecha 23.Jul.13 mediante el Informe N° 1097-2013-SGSL la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación se dirige ante la Gerencia de Infraestructura, opinando que es PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo Parcial solo por 30 días al ser una causal abierta por la falta de permiso de la ALA, habiendo el contratista iniciado los trabajos de la





Resolución Gerencial General Regional N° 0211-2013-GORE-ICA/GGR

Caseta de Bombeo del Pozo y electrificación; además que los permisos se encuentran en trámite, señala asimismo que según el Cronograma de Obra los trabajos de perforación debieron iniciarse el 01.Mar.13 los que dieron iniciados posteriormente y continúan trabajando a ritmo lento.

Que, en un estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permite ajustar ciertas conductas o actividades, por tanto al ser regulativas, su validez debe ser reconocida y respetadas como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, por lo que para el presente caso son aplicables la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y su Reglamento aprobado con DS N° 184-2008-EF pues los hechos corresponden a la ejecución de obra pública.

Que, el numeral 1 del Art. 200° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 aprobado con D.S N° 184-2008-EF señala: *"De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...)"*

Que, el Art. 201° del antes citado reglamento Modificado con DS N° 139-2012-EF señala: *Procedimiento de ampliación de plazo: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. (...) En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado (...).*

Que, verificado el Contrato de ejecución de Obra 010-2013-GORE-ICA, efectuado con el CONSORCIO SAN MARTIN para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PORRES Y ANEXOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA", se confirma que el mismo se suscribió con fecha 04.Feb.12, cuyo plazo contractual concluye el 26.Oct.13 (contándose a partir del día siguiente de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 otorgada mediante la RGGR N° 0169-2013-GORE-ICA/GGR (05.Ago.13), por lo que el pedido de ampliación de plazo N° 02, se ha efectuado antes del vencimiento del plazo contractual..

Que, asimismo, se aprecia aun no se cuenta con las aprobación de la Administración Local del Agua (ALA) para la perforación del Pozo, y se aprecia asimismo las anotaciones efectuadas por el Residente de la Obra en el Cuaderno de Obra con los registros correspondientes (Asiento N° 333 del 04.Set.13; Asiento N° 339 del 07.set.13; Asiento 353 del 16.09.13; Asiento 355 de fecha 17.Set.13, Asiento N° 361 de fecha 20.Set.13; Asiento N° 365 de fecha 23.Set.13; Asiento N° 371 de fecha 26,Set.13; Asiento N° 375 de fecha 27.Set.13; y Asiento N° 377 de fecha 30. Set.13, y su reiteración mediante los Asientos 334, 340, 350, 354, 356, 362, 372, 376, 378 de fechas 04, 07, 13, 16,17,20,26,28 30 Set.13, por el que el residente de la obra plantea la construcción del pozo.

Que, al no haber sido superada la causal que motivó se otorgue la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 al CONSORCIO SAN MARTIN, mediante la RGGR N° 0169-2013-GORE-ICA/GGR (05.Ago.13) ello implica que subsiste la afectación parcial de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, pues *aun no ha sido autorizado la perforación del pozo por el ALA (Administración Local del Agua), la misma que se encuentra en trámite* - por tanto se debe proseguir con la ampliación de plazo parcial, tal como lo señala la normativa de contrataciones; por consiguiente, debe ampararse la petición en los plazos señalados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ica, TREINTA DIAS (30 días) por los fundamentos técnicos



expresados.

Estando al Informe Legal N°-1026 -2013-ORAJ, y de conformidad con lo establecido en el D.Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, que aprueba el Reglamento de Desconcentración Administrativa De Competencias y Facultades Resolutivas del Gobierno Regional de Ica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se reconozca la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 formulada por el Contratista **CONSORCIO SAN MARTIN**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PORRES Y ANEXOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA", otorgándose treinta días calendario (30) contados después de la conclusión del plazo contractual, por las razones expuestas en los considerandos del presente Informe.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que cumpla con impulsar mayor celeridad a los tramites ante las instancias pertinentes a fin de que se cuente con la autorización para la perforación del Pozo, con lo que se evitaría mayores aplazamiento en la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PORRES Y ANEXOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA**".

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR a la Gerencia Regional de infraestructura, al ejecutor de la obra, **CONSORCIO SAN MARTIN**, al Supervisor, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

